



Alto Hospicio, a 13 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4282/24.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°56/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por doña Carla Harder Yupanqui, Control Interno DAF, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, todos pertenecientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio; y segundo, solicita autorizar el pago de los servicios entregados según detalles de Facturas ya individualizadas; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, todos pertenecientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Desígnese como Investigador a don **Freddy Sandro Montoya González**, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 13º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
 - 5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, por la suma total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), en relación a las descripciones de las Facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio.-
 - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT N°69.265.990-2, con cargo a la cuenta N°215.34.07 Deuda Flotante.-
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL



PATRICIO ELIAS FERREIRA RIVERA
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Sección Municipal

NCC/evg

Distribución:

Investigador Designado

Dirección Jurídica

Dir. Control

Secretaría Municipal

DAF



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Alto Hospicio, a 13 de mayo de 2024.-
DECRETO ALC. N°4282/24.-

VISTOS: La Constitución Política de la República de Chile; Ley N°18.695, y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades; La Ley N°19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N°18.833 Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículos 124 y siguientes; Memorando N°56/24 de fecha 08 de mayo de 2024, emitido por doña Carla Harder Yupanqui, Control Interno DAF, con Visto Bueno del señor Alcalde, por el cual solicita, primero, realizar Investigación Sumaria, en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, todos pertenecientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio; y segundo, solicita autorizar el pago de los servicios entregados según detalles de Facturas ya individualizadas; Y la necesidad determinar las posibles responsabilidades administrativas que emanen de tales hechos.-

DECRETO:

- 1.- Instrúyase **Investigación Sumaria** en contra de todos quienes resulten responsables por la falta de oportunidad en el pago de la facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, todos pertenecientes al proveedor Asociación Chilena de Municipalidades, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio, o cualquier otra falta administrativa de que tome conocimiento en el curso de la Investigación Sumaria.-
 - 2.- Designese como Investigador a don **Freddy Sandro Montoya González**, **Contrata, Escalafón Administrativo, Grado 13º EMS**, para que en tal carácter se encargue de la tramitación de la investigación sumaria ordenada precedentemente, quien deberá realizar todos los actos tendientes a constituir el proceso investigativo.-
 - 3.- El Investigador designado deberá realizar todos los actos tendientes al esclarecimiento de los hechos y, además, a concluir el proceso investigación sumarial dentro de un plazo no superior a **05 días hábiles a contar de la fecha de notificación del presente Decreto.-**
 - 4.- Notifíquese el presente Decreto por el Secretario Municipal, y agréguese copia del mismo al expediente.-
 - 5.- Autorícese el pago de los servicios prestados por Asociación Chilena de Municipalidades, RUT N°69.265.990-2, por la suma total de \$2.400.000 (dos millones cuatrocientos mil pesos), en relación a las descripciones de las Facturas N°8297 de fecha 25 de agosto de 2022; N°6831 de fecha 20 de julio de 2019; N°6876 de fecha 29 de julio de 2019; y N°6390 de fecha 21 de enero de 2019, por diversas Escuelas y Seminarios entregados a personal y concejales de la comuna de Alto Hospicio.-
 - 6.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación presupuestaria, e Imputar los gastos derivados del proveedor ASOCIACIÓN CHILENA DE MUNICIPALIDADES, RUT N°69.265.990-2, con cargo a la cuenta N°215.34.07 **Deuda Flotante.-**
- ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-**

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSE JESUS VALENZUELA DIAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

Sección Municipal

NCC/evg
Distribución:
Investigador Designado
Dirección Jurídica
Dir. Control
Secretaria Municipal
DAF